Derechos humanos: territorio del diálogo intercultural

Human rights: territory of the intercultural discussion

Juan Carlos Romero-Orozco*

Resumen

El presente artículo aborda los derechos humanos como un discurso moral que debe estar en constante revisión a fin de que sirva de una manera más efectiva a la construcción de un mundo más justo. Este fenómeno es, por su naturaleza, el territorio más fértil en el diálogo intercultural, sin embargo, su avance sólo es posible en el reconocimiento de la diferencia.

El fenómeno de los derechos humanos es, al mismo tiempo, un espacio de diálogo e instrumento en una nueva realidad pluricultural. El acercamiento e interacción entre culturas requiere apertura a la diferencia. El desafío más importante del discurso en derechos humanos es el de servir de puente entre culturas diferentes e integrantes de un mismo grupo.

Las exigencias de un mundo pluricultural se enfrentarán más eficientemente si somos capaces de trascender nuestras diferencias. La propuesta del presente artículo gira en torno a aspirar a la trascendencia entre los afectados de este fenómeno para facilitar el acercamiento.

Palabras clave: trascendencia, unidad colectiva, diálogo intercultural, ética consensual.

Abstract

This article deals with the phenomenon of human rights as a moral discourse that must be constantly reviewed in order to serve more effectively to building a more just way. This phenomenon is, by its nature, the most fertile territory in intercultural dialogue; However, progress is possible only in the recognition of difference.

* Licenciado en filosofía por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Doctorado en Humanidades en la especialidad de ética y derechos humanos. Profesor de asignatura en la Facultad de Humanidades de la UAEM en las áreas de ética. Correo-e: romero009@hotmail.com

The phenomenon of human rights is both a forum for dialogue and an instrument in a new multicultural reality. The approach and interaction between different cultures requires openness to difference. The most important challenge in human rights discourse is to serve as a bridge between different cultures and even among members of the same cultural group.

The demands of a multicultural world will face more efficiently if we are able to transcend our differences. The proposal of this article revolves around aspiring to transcendence among those affected by this phenomenon to facilitate rapprochement.

Keywords: *transcendence, collective unit, intercultural dialogue, consensual ethics.*

Introducción

El mundo actual, globalizado y frenético tiene entre sus aspiraciones ser justo; gran cantidad de investigaciones, propuestas y movimientos sociales dan cuenta de ello. Se puede suponer que las condiciones reinantes de justicia sociales, legales, morales, entre otras, permitirían abordar los problemas en un nivel de libertad generada y, por supuesto, validada por el consenso de las racionalidades participantes. En el que las imposiciones de cualquier índole sean cada vez menores y más difíciles de realizar, y la integración de personas, colectivos, minorías, etc. sea cada vez mayor y más factible; en el que sea constante la búsqueda de mejores condiciones de vida.

Las reglas que regularán la convivencia en una sociedad no pueden ser impuestas, la condición sería que ésta se aplique a sí misma las leyes de cualquier esfera política, social y religiosa que mejor respondan a sus necesidades.

La búsqueda de acuerdos que faciliten la convivencia social se realiza en múltiples esferas; el camino de los derechos humanos es una de las más importantes. Se buscan mecanismos para su contemplación y respeto al interior de las sociedades que han aceptado las diferentes declaraciones, tratados y convenios de derechos humanos en el mundo occidental, así como senderos de acercamiento con sociedades que no aceptan sin cortapisas la idea de derechos humanos de corte occidental como las musulmanas e hindúes, entre otras.

Al mismo tiempo que se busca ampliar la esfera de los derechos humanos al tratar de integrar a quienes se han considerado poco protegidos como las minorías culturales, también se indaga la posibilidad de incluir nuevos derechos, de ahí surge el fenómeno de los derechos emergentes.

Los derechos humanos se muestran como la herramienta más idónea para fomentar y facilitar el acercamiento, tanto entre sociedades diferentes como entre los integrantes de una misma, pero que por diversas causas no se reconocen unos a otros. Dicho fenómeno es un territorio de encuentro y posible solución de los conflictos interculturales.

El fenómeno de los derechos humanos tiene las características de un discurso moral en el sentido de que un resultado directo de sus expresiones es la regulación de la vida en sociedad. Un problema derivado de esto es que así como cada sociedad se genera y articula en torno a una moral, también ésta y los individuos se distancian como efecto de ciertos aspectos de sus reglas de conducta, de tal manera que la primera condición debería ser la capacidad de trascender los propios límites para entender al otro.

La moral y la trascendencia van o deberían ir de la mano. Se podríar afirmar que los derechos humanos son un fenómeno que tiene muchas posibilidades de facilitar la trascendencia como encuentro entre sociedades e individuos.

Moral y trascendencia

Esta búsqueda adquiere su sentido por la trascendencia[1] o la conciencia que de ésta se tenga. Es necesario renunciar a otorgarle un sentido absoluto a lo que hacemos al construir un sistema moral —el

[1] Trascendencia en el sentido de "ir más allá, sobrepasar", salir de sí mismo para ir al encuentro del otro. Esto implicaría la capacidad de poner en entredicho el propio discurso para intentar, y en cierta medida, lograr acceder al discurso del otro, para entre ambos construir uno nuevo que sea de mutuo interés. Este nuevo discurso sería algo que está entre nosotros –*inter, est*– no como aquello que separa, sino lo que une por cuanto es construido por ambos.

discurso acerca de los derechos humanos es uno de éstos, aunque quizá sea el más elaborado, perfecto y con posibilidades más amplias de universalidad que como sociedad hayamos logrado— es preciso ensayar una manera de convivencia que se mantendrá en tanto sea funcional. Por lo tanto, es siempre dinámica, cambiante.

Si se pretende que el ejercicio de convivencia que significa la moral sea absoluto e inmutable sólo lograremos retrasar la marcha de este desarrollo. No se puede afirmar que la cadena de causas y efectos en la moral sea necesaria, más bien se defiende la idea de una moral indeterminada pero no por ello caótica. Nuestras acciones generan efectos relativamente conocidos, puesto que no todas las consecuencias lo son. Por lo tanto, hay espacio para la libertad, tan necesaria en la construcción de la moral.

El mundo de la moral es ajeno al que está, al parecer, regido por leyes mecánicas de causalidad eficiente; no se obtiene lo que se merece porque no se merece nada; se conocen en mayor o menor medida las consecuencias posibles de los actos y el individuo o la sociedad se ha de hacer responsable de éstas hasta donde su conocimiento se lo permita.

Se es libre porque se es responsable en la medida en que nos hacemos cargo de los efectos cuya causa es nuestra intervención en la realidad, pero el proceso se completa cuando se le da sentido, aunque es irrenunciable la necesidad de pensar en la progresión de nuestras máximas. Esta idea está en la base de toda moral, ya Kant (2000: 32) lo afirma cuando dice:

> [...] estar seguro de este progreso al infinito de la propias máximas y de su constancia invariable para un progreso constante, y esto es la virtud, es lo más alto que puede realizar la razón práctica finita; esta virtud a su vez, al menos como facultad naturalmente adquirida, nunca puede ser perfecta porque la seguridad, en este caso, nunca llega a ser certeza apodíctica y, como persuasión, es muy peligrosa.

Kant afirma la imposibilidad de la certeza acerca de nuestras máximas, aunque también sostiene la necesidad de cierta certidumbre

respecto a éstas, porque de esta manera tiene sentido la concepción de principios que serán puestos a prueba en la confrontación de la realidad y la generación colectiva de axiomas, se podrán a prueba a través del consenso que implica la confrontación de discursos, realidad que se cumple actualmente en el tema de derechos humanos, por lo que tiene sentido aseverar que éstos son el territorio del diálogo intercultural.

Derechos humanos: territorio del diálogo intercultural

Los intercambios culturales son cada vez más vertiginosos, por ello exigen la generación de nuevas herramientas que permitan la comprensión mutua. El diálogo entre unidades colectivas,[2] que por regla general ya tienen elaborado un discurso autodefinitorio, se da en las condiciones actuales, principalmente en el terreno de los derechos humanos, aun si el tema no siempre es fuente de coincidencias sino de intensos debates. No se aspira a la unanimidad, cuanto más a acuerdos provisionales. No tendrían que ser conquistas irrenunciables, sino territorio neutro que facilite el diálogo con miras a llegar a ser conquistas de espacios más amplios de convivencia.

Esto no significa que los derechos humanos no sean algo cuya realización no se haya de aspirar, más bien, éstos ofrecen la materia del diálogo intercultural, punto de partida para el consenso que se reconoce como la condición para la conquista democrática; Hans Küng (2003: 46) lo señala en su proyecto de una ética mundial.

> En nuestros días, podemos hablar ya de una amplia *coincidencia*: sin un consenso básico *minimal* sobre determinados valores, normas y actitudes, resulta imposible una convivencia humana digna, tanto en pequeñas como en grandes sociedades. La carencia de tal consenso básico, sólo posible mediante un renovado diálogo, impide el funcionamiento de toda democracia moderna.

[2] Por unidades colectivas se entiende la asociación voluntaria o accidental de individuos tales como etnias, minorías, naciones, etcétera

La construcción democrática del consenso moral que está en la base de toda construcción actual de acuerdos afecta la de los derechos humanos e implica la participación de todos los afectados. Habermas (2000: 109), al referirse a la ética discursiva dice que "Trata de mostrar que el sentido del principio moral sólo se puede explicar desde el contenido de las presuposiciones inevitables de una praxis argumentativa que únicamente se puede llevar a cabo en común con otros", de tal modo que para la construcción de una moral en las condiciones actuales se contará con la anuencia de los afectados; ésta debe ser democrática, y debemos aprender a escucharnos uno a otros.

Para lograr lo anterior, es menester partir del reconocimiento del otro que es quien tiene la posibilidad de generar sus propias máximas de acción, y como ya se ha afirmado: "La racionalidad no consiste... según Kant, en actuar al margen de leyes, sino en actuar exactamente como la naturaleza según las leyes, pero no precisamente leyes naturales —eso no sería compatible con la libertad—, sino según principios, es decir, leyes que ha generado la voluntad misma" (Pieper, 1991: 203). Así que, el reconocimiento del otro pasa por la posibilidad de enfrentarnos a unas máximas no compartidas, lo que implica el respeto y obliga al diálogo.

En este diálogo se ponen a prueba las máximas generadas por todos los participantes; de ahí es posible el acuerdo, de lo contrario, éste es inexistente y sólo quedaría la imposición que niega la libertad. El acuerdo surge del reconocimiento de la otredad que comprende la diferencia en el modo de entender la realidad, lo que se traduce en modos diferentes de conducirse.

La autonomía de la voluntad supone reconocer como regla de acción (máxima de acción) aquello que es compatible con la buena voluntad, con la voluntad misma, esto significa que sólo puedo desear actuar con base en reglas que puedo querer o aceptar que se apliquen a mí "Y que por tanto pueden reducirse a la ley autónoma de la voluntad" (Pieper, 1991: 203).

Se traduce en términos de simple congruencia. Se postula como una condición para el diálogo, la que se llamaría el principio de congruencia que es la aplicación de la regla de oro conocida por casi todas las culturas: "Haz a otros lo que quisieras que otros hicieran a ti".

Es decir, la regla de conducta que aceptas para ti, también aceptarías que otro la aplicara contigo.

Esta regla aplicada al individuo posibilita la evaluación de la acción moral. Si esto se aplica a la realidad social, la regla de acción es propuesta y argumentada para que se valide por la colectividad (unidad), de la que resulta la moral, a la que, como condición mínima se le exige congruencia.

Si una colectividad genera y valida una regla de acción que relega a segundo plano a algún integrante de ésta, deberá plantearse la posibilidad de que este relego se aplique a todos los integrantes de la colectividad, algo semejante a la situación inicial que postula Rawls con la finalidad de reestructurar la regla.

La razón a la que se somete la regla no es individual. Al ser una razón colectiva quiere, al igual que el individuo, el bien de la colectividad de la cual, éste es manifestación; lo mínimo que se le pide a la razón social o pública es que sea congruente consigo.

> Basta analizar el juicio que hacen los hombres sobre la conformidad de sus acciones con la ley y se verá siempre que objete lo que quiera la inclinación, sin embargo su razón, incorruptible y obligada por sí misma, en una acción siempre confronta la máxima de la voluntad con la voluntad pura, es decir, consigo misma en cuanto se considera práctica *a priori* (Kant, 2001: 31).

Lo que se ha denominado principio de coherencia es la avenencia con la razonabilidad de la regla propuesta, no es sino otra manera de enunciar la exigibilidad de las últimas consecuencias; si una regla la genera un colectivo, éste debería estar dispuesto a aceptar la aplicación de aquélla a sí mismo, de lo contrario se evidencia su incongruencia.

En el ámbito de los derechos humanos se puede aplicar para valorar o poner a prueba la idea que cada nación tenga de los otros; máxime cuando aquéllos sean una parte constitutiva de la misma colectividad como las mujeres, los niños, los discapacitados, las minorías sexuales, étnicas, al igual que si se habla de otro ser humano.

Es posible aplicar este principio al otro, aun cuando no existan razones para considerarlo uno igual como los animales, la naturale-

za, etc. El otro no humano puede ser fácilmente considerado como la parte integrante una unidad absoluta y trascendente, esto lo han mostrado otros paradigmas como el budismo, el hinduismo o el ecologismo de raíz prehispánica.

La idea del respeto a la otredad, punto de partida en la construcción de un paradigma común está implicada. Entre los seres humanos se parte de la convicción de que la racionalidad en la cual se hace radicar el propio discurso, si no es la misma en la que el otro sostiene el suyo, por lo menos tiene en común con él las condiciones de posibilidad; éste es sólo un punto de partida pues se debe reconocer que:

> Tampoco las preguntas éticas exigen en modo alguno una total ruptura con la perspectiva egocéntrica, pues no en vano están referidas al *telos* de mi vida. Desde este punto de vista, otras personas, otras biografías y otras constelaciones de intereses adquieren importancia solamente en la medida en que estén hermanadas o imbricadas con mi identidad, mi biografía y mis intereses en el marco de nuestra forma de vida compartida intersubjetivamente (Habermas, 2000: 115).

La perspectiva egocéntrica no es necesariamente ególatra; es la condición para entrar en contacto con el otro. Para poder entablar un diálogo se ha de partir del hecho de que hay fricciones y desacuerdos, de lo contrario, no existen condiciones. En el acuerdo absoluto no hay necesidad de diálogo ni negociación. El consenso es resultado del desacuerdo cuando se media un diálogo, y también el punto de partida para nuevas búsquedas en común.

No hay decisiones correctas o incorrectas, buenas o malas, sólo decisiones y hay que asumir las consecuencias, es todo lo que tenemos. Hay muchas condiciones anteriores, míticas que nos permiten entender de dónde venimos y cuáles son las fuerzas que nos impulsan, y que lo más importante es la trascendencia o la posibilidad de alcanzarla. Gracias a ésta, existen razones para sostener la esperanza de que la moral no sea un sinsentido, su fuerza no debe ser un impulso anterior, sino de un horizonte.

El deber por el deber mismo no es una fuerza determinante, sino una condición, el impulso necesario para la acción moral. Por sí

solo no explica la moral, falta la otra mitad de esta dinámica: el hacia dónde o, como lo afirma Kant, "Si hago lo que debo ¿qué puedo esperar luego?" (Kant, 2000: 487) Los resultados, producto de nuestras decisiones tanto individuales como colectivas provocan nuevas condiciones que implican retos, cuestionamientos y decisiones; generan patrones de conducta (la moral) que cuando se consolidan sirven de marco referencial para juzgar cualquier otra. Esto conlleva un riesgo que no se debe perder de vista: la tentación de imponer el propio paradigma al otro.

Para conocer los efectos de nuestros actos se necesita un marco referencial elaborado por nosotros: los discursos autodefinitorios que, por definición, son relativos; si flexibiliza éste, se posibilita la acción liberadora, terapéutica.

> Mas como la obligatoriedad proveniente de la ley moral sigue siendo valedera para todo uso particular de la libertad aun en el caso de que otros no se comporten de acuerdo con esta ley, ni mediante la naturaleza de las cosas del mundo ni mediante la causalidad de las acciones mismas y su relación con la moralidad se determina qué relación tengan sus consecuencias con la felicidad, y el referido enlace necesario de la esperanza de ser feliz con el incesante esfuerzo por hacerse digno de la felicidad, no puede hacerse por medio de la razón si solamente se toma por fundamento la naturaleza, antes bien sólo puede esperarse si al mismo tiempo se pone por fundamento, como causa de la naturaleza, a una *razón suprema* que ordene según leyes morales (Kant, 2000: 489).

El hombre conquista su libertad por medio del uso de su razón, pero también el miedo; el primero, promueve su reestructuración, y la conquista o construcción del espíritu humano, el segundo, la construcción de marcos referenciales inflexibles.

En la construcción de acuerdos en la realidad global que vivimos, ya no se puede dejar de tomar en cuenta al otro con su diferente cosmovisión o idea del mundo. El diálogo actual para entender qué somos tiene una condición necesaria: el reconocimiento de la diferencia, pero no hemos de aceptar ésta por sí misma, porque esto sería una actitud muy cómoda que en última instancia, es otra ma-

nera de indiferencia. Pasa antes por el cuestionamiento, la posibilidad de poner en entredicho la visión del mundo de las racionalidades participantes no como descalificación, sino como apertura a la posibilidad de la reestructuración en una búsqueda de condiciones más aceptables de vida, una vida que es ahora más universal, y que por lo tanto, debe ser más abarcadora.

Fundamentación y formulación de los derechos humanos

El tema de los derechos humanos es cada vez más importante cuando se habla del ser humano, las relaciones sociales, locales o internacionales y hasta en espacios emergentes como la internet y los medios de comunicación, tanto en el aula como en la calle.

A este respecto, se puede decir que el eje de la temática es la filosofía en cualquiera de sus vertientes y, en ese sentido, el ser humano sigue siendo el punto central de ésta y, en general, de las denominadas ciencias del espíritu. Las ciencias del espíritu y la filosofía en particular, se abordan desde la perspectiva y con el lenguaje de los derechos humanos que se constituye en el núcleo del asunto más importante para el ser humano: él mismo.

Es posible afirmar que la fundamentación y la formulación de los derechos humanos están estrechamente ligadas a la cosmovisión en la que se fraguan y nacen, ejemplo de ello, es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 originada en el contexto de la cultura occidental, o la Declaración Universal de los Derechos Humanos del Islam nacida en el seno de oriente en culturas musulmanas. Por ello se puede adelantar una conclusión: el único derecho universal es el derecho a ser, es decir, a generar un discurso autodefinitorio que se transforme en uso y costumbre, en *ethos*.

Esto hace posible la exigencia del diálogo. ¿Cómo es posible si se parte del postulado de que la idea del hombre surge en el seno de una cultura y está en estrecha relación con ésta? Por esta razón, no se puede exigir que culturas distintas acepten una idea de hombre que no sea adecuada a su cosmovisión, pero sí es posible exhortar que sus principios sean aplicables a todos y cada uno de los afectados de aquélla.

En última instancia la exigencia de coherencia y la aplicación de los propios principios a todas las entidades afectadas son la posibilidad del diálogo, lo que implica que no se puede pretender que se respeten derechos que son inaccesibles a la propia comprensión del mundo pero sí se puede pedir que los principios que se defienden, se apliquen hasta sus últimas consecuencias a todos los integrantes de la sociedad que los postula.

Si se piensa la realidad como unidades que interactúan se puede no sólo describir su comportamiento, sino prever sus derroteros posibles. Si una unidad se aísla, negándose a formar parte de una dinámica que la trasciende, se pone en riesgo de aniquilación; si interactúa, tiene la posibilidad de enriquecerse. Es una forma distinta de dejar de ser, para transformarse en algo distinto; no es aniquilación puesto que no deja de ser absolutamente, sino que se transforma en algo nuevo. El camino de la trascendencia es el que se supone, resuelve este dilema.

Enfrentarse a la propia contingencia hace posible optar por uno u otro camino, permite impulsar el diálogo entre distintas concepciones de derechos humanos.

Se tiene la certeza de que el problema del hombre rebasa las propuestas de solución; ya no es posible afirmar que están equivocadas, al contrario, se puede suponer su acierto, aunque también su limitación. Cada propuesta hace una aportación distinta no necesariamente antagónica. No hay una forma única de resolver el problema del hombre, mucho menos en sociedad. Para cada problema existe una gran cantidad de propuestas de solución, de ello se infiere que la realidad nos rebasa; ésta no puede ser explicada por una sola de las cosmovisiones que las personas en sociedad han generado. La solución tampoco está en el eclecticismo, sino en el diálogo, la confrontación y el respeto a lo diferente pues se implica el re-conocimiento.

La realidad es accesible a la razón, pero también al sentimiento, la emoción, la fe, la experiencia, etc. Es difícil afirmar la superioridad de una con respecto a las demás. La construcción y constante revisión parece ser la alternativa.

La noción de bien a lo largo de la historia muestra la relatividad de los conceptos, pero también parece resaltar una línea rectora: el

bien se traslada de la naturaleza en el mundo clásico griego a la divinidad en la Edad Media, y de allí al hombre, pasando nuevamente por la naturaleza en el Renacimiento.

¿Es posible pensar en un proceso evolutivo-progresivo? La búsqueda constante de una última conclusión, un eterno reacomodo que es preciso reconocer y adecuar a las nuevas condiciones de vida global. La imposición ya no es una alternativa.

Si nos atreviéramos a declarar algún derecho humano universal, éste sería el derecho a ser, es decir, el derecho a construirse la propia identidad basada en un discurso autodefinitorio. La construcción de la propia realidad, ser-unidad, con todas sus características. Las únicas restricciones las pone la razonabilidad, la capacidad de dar razón de sus propias razones. En este sentido, los postulados de congruencia y de las últimas consecuencias son herramientas que permiten el diálogo. No se trata de aplicar la propia cosmovisión para juzgar una diferente; la otredad ha de tomarse en su radical alteridad. Sólo estamos autorizados a aplicar los propios postulados de la unidad colectiva que se trate para que ésta se juzgue a sí misma.

Ninguna unidad colectiva tiene derecho a imponer su visión del mundo a otra, cuanto más a entrar en diálogo para procurar la transformación de aquélla sin perder de vista que en el proceso se pone en entredicho la propia cosmovisión, lo que puede resultar en la transformación de la propia. El resultado sería, en última instancia, la trascendencia de las unidades involucradas.

Derechos humanos y ética consensual

En el ámbito mundial la más importante conquista relativa a la convivencia en una sociedad global se presenta en el tema de los derechos humanos; éste constituye la oportunidad de generar un orden armónico, aunque también entraña el peligro de constituirse en arma de dominación en el caso de no ser congruentes con los principios del mismo instrumento: el consenso, producto de la capacidad de argumentación.

Uno de los riesgos estriba en el desconocimiento de los modos de argumentación de todos los interesados; se entiende por ar-

gumentación la forma generada en occidente, sus presupuestos son los de esta racionalidad, sería un error suponerla en toda cultura. A fuerza de ser congruentes, es menester acercarse a la comprensión de otras maneras de argumentación.

Como postulados, los derechos humanos son un excelente inicio, hasta los pensadores formados en otras culturas los toman como modelo; mas los modelos "moldes" están por su naturaleza destinados a su destrucción en aras de la cristalización de lo nuevo.

La racionalidad occidental debe transcurrir por el mismo camino; hay muchas formas de buscar la verdad o de construirla. El acercamiento de las diversas maneras de acceder a la realidad —las otras racionalidades son una realidad— es una tarea moralmente exigible, a menos que se busque enmascarar la imposición pues, como afirmó José Blanco Regueira en el epílogo del libro de Noé Héctor Esquivel Estrada, *Hacia una ética consensual*, *análisis de la ética habermasiana:*

> El ejercicio racional no instrumental, pensado como "acción comunicativa" reposa sobre unas estructuras lógicas que se han ido configurando a partir de ciertas concepciones del *Logos*, originalmente griegas y deudoras de ciertas perspectivas metafísicas, sin el examen de las cuales el ejercicio de la Razón moderna resultaría incomprensible. Al pretender pensar una racionalidad ética de carácter universal haciendo tabla rasa de todo "fundamento metafísico", Habermas parece incurrir en un error idéntico al de los positivistas que tanto critica: el prejuicio de la ausencia de prejuicios, la fe ciega en una racionalidad incapaz de dar cuenta de su propio sentido (Esquivel, 2003: 115).

Cuando se acercan diferentes perspectivas de la realidad, lo menos que cabría esperar es que dieran cuenta de los principios de los que se parte, con mayor razón cuando se trata de construir algún acuerdo. Se parte de un tipo de racionalidad que funciona como punto de partida pero no se detiene allí, el objetivo es la elaboración de otro diferente, más amplio y útil.

La tarea de construir cualquier nuevo orden debe contemplar la posibilidad de modificar la propia racionalidad, ampliarla. "Pare-

ce que una racionalidad ampliada da lugar al reconocimiento de los contextos culturales y sus valores, a la vez que abre la posibilidad del reconocimiento a las culturas ajenas, lo que no sucede en el caso de una racionalidad cerrada o determinada por su propia contextualidad" (Esquivel, 2008: 29).

Conclusión

La oportunidad más importante de nuestra época en la que las narrativas monolíticas se resquebrajan es la construcción de una ética de mínimos a partir de la aportación de las racionalidades involucradas. El modelo no es únicamente el occidental. Las diversas manifestaciones y propuestas de nuevos derechos nos hacen testigos de la puesta en escena de un mundo distinto, producto de la participación de todos.

El fenómeno de los derechos humanos es una de las oportunidades más importantes que se nos presentan para construir las nuevas reglas del mundo emergente, y al mismo tiempo, tanto un territorio de desencuentros como espacio de resolución de conflictos. Son el marco legal deseable en el que negociar nuevos acuerdos, y a la vez, las reglas de juego que las sociedades nos hemos dado así las exigencias deseables para considerar justa una situación. Facilitan el acuerdo y hacen posible la trascendencia. Debemos de cuidar que en la elaboración, revisión y reestructuración de las nuevas reglas no se excluya a nadie.

Recepción: 5 de julio de 2015.
Dictaminación: 22 de junio de 2016.
Publicación: 31 de agosto de 2016.

Fuentes consultadas

Esquivel, N. H. (2003), *Hacia una ética consensual, análisis de la ética habermasiana,* México, Torres Asociados.

_____ (2008), *Viabilidad de la ética en los inicios del siglo XXI,* México, Torres asociados.

Habermas, J. (2000), *Aclaraciones a la ética del discurso,* Madrid, Trotta.

Kant, E. (2000), *Crítica de la razón pura,* Barcelona, Folio.

_____ (2001), *Crítica de la razón práctica,* México, UAM.

Küng, H. (2003), *Proyecto de una ética mundial,* Madrid, Trotta.

Pieper, A. (1991), *Ética y moral,* Barcelona, Crítica.